



C I R C U L A R CSJCHC21-86

Fecha	31/05/2021
Para:	Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Asunto:	<i>Información general / Circulares / Proceso de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial y otros</i>

Cordial saludo apreciados Servidores Judiciales:

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir copia de los memorandos y oficios informativos, relativos a Información general / Circulares / proceso de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona / Suspensión de Procesos Judiciales entre otros, señalados a continuación:

1.- Memorando No. PCSJM21-32 del 26/05/2021, suscrito por el doctor **José Manuel Dangond Martínez**, Magistrado Auxiliar del Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual informa del trámite de Proceso de Reorganización Abreviada de Henry Serrano Flórez, ante el Intendente Regional de Bucaramanga.

2.- Circular No. CSJQUC21-33 del 20/05/2021, suscrito por el doctor **Jaime Arteaga Céspedes** Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Quindío, mediante el cual informa del trámite de Proceso de Reorganización de la señora María Fany Mazuera Martínez, ante el Juzgado 02 Civil del Circuito de Armenia.

3.- Oficio No. 132 del 03/02/2021, suscrito por la doctora **Valentina Vargas Molina**, Secretaria del Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante el cual informa del trámite de trámite de liquidación de persona natural no comerciante del señor Carlos Mario Pérez Castillo, cuyos acreedores son el BANCO PICHINCHA, BANCOLOMBIA, SOCTIABANK COLPATRIA, GNB SUDAMERIS, BBVA, BAYPORT y MÓNICA MARÍA TAMAYO GAVIRIA.

4.- Oficio circular No. 644 del 27/05/2021, suscrito por la doctora **Lina Maria Rosales Palomino**, Secretaria del Juzgado 009 Civil Municipal de Bucaramanga, mediante el cual informa del trámite de Liquidación Patrimonial de la Persona Natural No Comerciante Luz Amparo Delgado Villamizar.

5.- Oficio circular No. 646 del 27/05/2021, suscrito por la doctora **Lina Maria Rosales Palomino**, Secretaria del Juzgado 009 Civil Municipal de Bucaramanga, mediante el cual informa del trámite de proceso de Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante, Leidy Johana Celis Toro.

6.- Oficio circular No. 647 del 27/05/2021, suscrito por la doctora **Lina Maria Rosales Palomino**, Secretaria del Juzgado 009 Civil Municipal de Bucaramanga, mediante el cual informa del trámite de proceso de Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante, Fabio Ernesto Velásquez Mendoza.



7.- Memorial suscrito por la señora Mayerlin Rosario Cordero Romero, mediante el cual informa que el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, con auto de fecha 27 de noviembre de 2020, dio apertura de proceso de reorganización a su nombre.

8.- Oficio No. 0236 del 4/03/2021, suscrito por Ana Isabell Bonilla Castro, Secretaria del Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bucaramanga, mediante el cual informa del trámite de proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante promovido por Luis Alberto Gomez Grisalez

9.- Oficio No. RSC/OFICIO No. 128/ RADICADO: 680014003012-2021-00163-00 del 16/03/2021, suscrito por Sugrey Viviana Cardozo León, Secretaria del Juzgado Doce Civil Municipal de Bucaramanga, mediante el cual informa del trámite de proceso de liquidación de persona natural no comerciante de Slendy Arenas Hernandez.

10.- Oficio No. 385 del 19/03/2021, suscrito por Sara Juliana Mendoza Almeyda, Secretaria del Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bucaramanga, mediante el cual informa del trámite de proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la deudora Isabel Vargas Ramírez.

11.- Circular no. CSJBOYC21-139 del 24/05/2021, suscrita por la doctora Gladys Arevalo, Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Consejo Seccional de la Judicatura de Tunja – Boyacá, informa del trámite de proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante en contra de Flor Marina Castro Rodríguez, ante el Juzgado Primero Civil Municipal de Chiquinquirá.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía de la que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia; en caso de cualquier tipo de comunicación y/o tramite respecto de lo informado, favor remitirla **única y directamente** al solicitante.

Atentamente;

Rosalba Garcés Betancur
Presidenta

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado

Proyectó: YQM